

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-2144-2023

Con fecha 24-08-2023 18:02:14 hrs, el titular CARTULINAS CMPC SPA ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: CARTULINAS CMPC S.A. (YERBAS BUENAS)
Región: Región del Maule

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: F-068-2022
Resolución aprueba PdC: 2 / 2023
Fecha resolución aprobatoria: 01-03-2023
Fecha generación PdC electrónico: 16-03-2023
Frecuencia Reporte: Sin Reportes de Avance
Plazo Reporte: 25-08-2023
Fiscal instructor: JOSE TOMAS RAMIREZ CANCINO

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-2144-2023
Fecha de envío reporte: 24-08-2023 18:01:45
Tipo reporte: Final



4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	24-08-2023	Reportada	
	Acción 2	24-08-2023	Reportada	
	Acción 3	24-08-2023	Reportada	
	Acción 4	24-08-2023	Reportada	
	Acción 5	24-08-2023	Reportada	
	Acción 6	24-08-2023	Reportada	
	Acción 7	24-08-2023	Reportada	
	Acción 8	24-08-2023	Reportada	



5. Información reportada por acción

5.1. Hecho 1

SUPERAR EL LIMITE MÁXIMO PERMITIDO DE VOLUMEN DE DESCARGA EN SU PROGRAMA DE MONITOREO:

El establecimiento industrial excedió el límite de volumen de descarga exigido en su Programa de Monitoreo (Resolución Exenta N° 4125 SISS, de fecha 27 de diciembre del año 2010), en los meses de junio y julio del año 2020; y, mayo, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2021; según se detalla en la Tabla N° 1.1 del Anexo N° 1 de la presente Resolución.

5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	<p>Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>Para dar cumplimiento a dicha carga, se empleará la clave de acceso para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, si ya estuviere en posesión de ella, o - en caso contrario- se enviará a la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana un correo electrónico a la dirección snifa@sma.gob.cl solicitando la asignación de la correspondiente clave, adjuntando el poder del representante legal e indicando el RUT del representante. Todo lo anterior, conforme lo establecido en la Res. Ex N° 166/2018 de la Superintendencia.</p>
Fecha Inicio:	03-03-2023
Fecha Término:	17-03-2023
Medios de Verificación:	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esa nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.



Comentarios:	Como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
--------------	--

5.1.1.1. Conclusiones Finales

De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, Cartulinas CMPC SpA dio cumplimiento al compromiso de cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.

Lo anterior se encuentra acreditado mediante el medio de verificación cargado en el reporte final único, consistente en el comprobante de envío y creación de PdC electrónico de fecha 16 de marzo de 2023 (ID CCPDC-1626), del que se advierte la carga del PdC dentro del plazo requerido y su carga conforme a la Res. Ex. N°166/2018 de la Superintendencia, que crea la Plataforma Electrónica del Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC),

De esta manera, es posible concluir que se ha dado cumplimiento a la presente acción, ello en conformidad a lo establecido en la Res. Ex. N°2, de fecha 1 de marzo de 2023, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.

5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	24-08-2023 - Id Reporte: SPDC-2143-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Considerando lo resuelto en la Res. Ex. N°2, de fecha 1 de marzo de 2023, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento y conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N°166/2018 de la Superintendencia, que crea la Plataforma Electrónica del Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC), con fecha 16 de marzo de 2023 Cartulinas CMPC SpA cargó el Programa de Cumplimiento aprobado en la Plataforma SPDC, lo que según fue requerido en la resolución aprobatoria, fue realizado dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde su notificación. De ello da cuenta el Comprobante de envío y creación de PdC electrónico de fecha 16 de marzo de 2023 (ID CCPDC-1626).
Fecha Inicio Efectivo:	16-03-2023
Fecha Término Efectivo:	16-03-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta como medio de verificación para el reporte final el siguiente documento: 1. Comprobante de envío y creación de PdC electrónico de fecha 16 de marzo de 2023 (ID CCPDC-1626).
Medios de Verificación:	- 1. Comprobante creación PdC SPDC (CCPDC-1626).pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	03-03-2023
Fecha Término:	25-08-2023



Medios de Verificación:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios:	<p>i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

5.1.2.1. Conclusiones Finales

De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, Cartulinas CMPC SpA dio cumplimiento al compromiso de cargar a través del reporte final único en la Plataforma SPDC todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en Programa de Cumplimiento aprobado.

Lo anterior se encuentra acreditado mediante el medio de verificación consistente en el comprobante de carga del reporte final único, del que se advierte la carga del PdC dentro del plazo requerido y la carga en un único reporte final, de todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, conforme a la Res. Ex. N°166/2018 de la Superintendencia, que crea la Plataforma Electrónica del Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC).

De esta manera, es posible concluir que se ha dado cumplimiento a la presente acción, ello en conformidad a lo establecido en la Res. Ex. N°2, de fecha 1 de marzo de 2023, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.



5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	24-08-2023 - Id Reporte: SPDC-2143-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Considerando lo resuelto en la Res. Ex. N°2, de fecha 1 de marzo de 2023, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento y conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N°166/2018 de la Superintendencia, que crea la Plataforma Electrónica del Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC), a través del reporte final único Cartulinas CMPC SpA ha cargado en la Plataforma SPDC todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en Programa de Cumplimiento aprobado.
Fecha Inicio Efectivo:	24-08-2023
Fecha Término Efectivo:	24-08-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta como medio de verificación para el reporte final el siguiente documento: 1. Comprobante de envío y creación de PdC electrónico de fecha 16 de marzo de 2023 (ID CCPDC-1626).
Medios de Verificación:	- 1. Comprobante creación PdC SPDC (CCPDC-1626).pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
Acción:	No superar el límite máximo permitido en el Programa de Monitoreo correspondiente.
Fecha Inicio:	03-03-2023
Fecha Término:	25-08-2023



Medios de Verificación:	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios:	Se hace presente que el 21 de noviembre de 2020 Cartulinas CMPC SpA presentó a esta Superintendencia una solicitud de modificación de la Resolución de Programa de Monitoreo vigente (Res. Ex. N°4125, 27 de diciembre de 2010, de la SISS), en cumplimiento de lo previsto en la Res. Ex. N°1175/2016, que aprueba el “Procedimiento Técnico para la aplicación del Decreto Supremo N°90/2000”. Esta modificación considera un aumento del caudal (de 24.000 m ³ /día a 31.200 m ³ /día), de descarga de Riles, por lo que, en caso de resolverse favorablemente esta solicitud, será aplicable el límite de caudal que establezca esta modificación.

5.1.3.1. Conclusiones Finales

De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, Cartulinas CMPC SpA dio cumplimiento al compromiso de no superar el límite máximo establecido en el Programa de Monitoreo vigente (Res. Ex. N°4125, 27 de diciembre de 2010, de la SISS).

Lo anterior se encuentra acreditado mediante los medios de verificación cargados en el reporte final único, consistentes en los comprobantes de reporte generados por la plataforma RETC, que dan cuenta de las mediciones de autocontrol efectuadas durante marzo, abril, mayo, junio y julio del año en curso, de lo que se advierte el cumplimiento de los límites máximos de caudal y demás parámetros comprometidos según el Programa de Monitoreo vigente.

De esta manera, es posible concluir que se ha dado cumplimiento a la presente acción, ello en conformidad a lo establecido en la Res. Ex. N°2, de fecha 1 de marzo de 2023, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.

5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	24-08-2023 - Id Reporte: SPDC-2143-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>Considerando aquello que fue imputado por esta Superintendencia, el titular ha comprometido mantener los límites máximos según lo permitido en la Resolución de Programa de Monitoreo vigente (Res. Ex. N°4125, 27 de diciembre de 2010, de la SISS).</p> <p>Pues bien, en el presente reporte final único se acompañan los comprobantes de reporte generados por la plataforma RETC, que dan cuenta de las mediciones de autocontrol efectuadas durante marzo, abril, mayo, junio y julio del año en curso. Así, es posible advertir el cumplimiento de los límites máximos de caudal y demás parámetros comprometidos según el Programa de Monitoreo vigente.</p> <p>En base al análisis de los antecedentes acompañados, es posible verificar la conformidad de las actividades comprometidas para el período evaluado, dentro de los plazos y forma establecidos en el PdC.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	03-03-2023
Fecha Término Efectivo:	25-08-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<p>Se adjuntan como medios de verificación para el reporte final los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobante reporte RETC (Certificado Autocontrol Marzo 2023); 2. Comprobante reporte RETC (Certificado Autocontrol Abril 2023); 3. Comprobante reporte RETC (Certificado Autocontrol Mayo 2023); 4. Comprobante reporte RETC (Certificado Autocontrol Junio 2023); 5. Comprobante reporte RETC (Certificado Autocontrol Julio 2023).
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> - 1. Certificado Autocontrol Marzo 2023.pdf - 2. Certificado Autocontrol Abril 2023.pdf - 3. Certificado Autocontrol Mayo 2023.pdf - 4. Certificado Autocontrol Junio 2023.pdf - 5. Certificado Autocontrol Julio 2023.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	



¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí
---	----

ETFAS Utilizadas:

- Código: 011-01.
- Razón Social: ANALISIS AMBIENTALES S A.
- Nombre Sucursal: Laboratorio ANAM Centro.
- Comuna: Laboratorio ANAM Centro.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Aguas residuales	Muestreo
Aguas residuales	Medición
Aguas residuales	Análisis

5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
Acción:	<p>Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p> <p>?Calendarización de los monitoreos y reportes: ?Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho período. ?Listado de parámetros comprometidos. ?Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. ?Metodología de muestreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ?Máximos permitidos para cada parámetro. ?Máximo permitido de caudal. ?Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. ?Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo</p>



Fecha Inicio:	03-03-2023
Fecha Término:	24-03-2023
Medios de Verificación:	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.
Comentarios:	<p>El costo se justifica en la contratación de una entidad externa para la ejecución del Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo por 6 meses, quienes llevarán a cabo la frecuencia de monitoreo de dos veces en el mes y el muestreo de los parámetros de Tabla N°2 del D.S. 90, según RPM. Del costo total de esta acción, \$4.284.900 corresponde al costo de monitorear por 120 días conforme al Protocolo, sin considerar el costo asociado a la medición de caudal que se contabiliza en la acción N°7.</p> <p>El costo además se justifica en la mantención asociada a los planes preventivos que se ejecutaran los 120 días de duración del PdC según el Plan Anual de Mantención. Del costo total de esta acción, \$25.305.405 corresponde al costo total de las mantenciones los 120 días de duración del PdC según el Plan Anual de Mantención, sin considerar el costo asociado a la realización de la mantención en las instalaciones del Sistema de Riles por 20 días hábiles que se establece en la acción N°6.</p>

5.1.4.1. Conclusiones Finales

De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, Cartulinas CMPC SpA elaboró y ejecutó el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento Planta Maule.

Lo anterior se encuentra acreditado mediante el medio de verificación cargado en el reporte final único, consistente en el Protocolo de implementación Programa de Monitoreo Cartulinas CMPC (Código PM-FYB-012), de fecha 15 de marzo de 2023 y sus documentos anexos, firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes, el que considera los contenidos señalados en el marco de esta acción.

De esta manera, es posible concluir que se ha dado cumplimiento a la presente acción, ello en conformidad a lo establecido en la Res. Ex. N°2, de fecha 1 de marzo de 2023, que aprueba el presente



Programa de Cumplimiento.

5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	24-08-2023 - Id Reporte: SPDC-2143-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>Considerando aquello que fue imputado por esta Superintendencia, el titular ha comprometido elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento Planta Maule de Cartulinas CMPC.</p> <p>Pues bien, en el presente Reporte Final único se acompaña el Protocolo de implementación Programa de Monitoreo Cartulinas CMPC (Código PM-FYB-012), de fecha 15 de marzo de 2023 y sus documentos anexos, firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes, el que considera los contenidos señalados en el marco de esta acción.</p> <p>En específicos, el protocolo contempla la calendarización de los monitoreos y reportes, la obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho período, el listado de los parámetros comprometidos según el Programa de Monitoreo vigente, la frecuencia de monitoreo de cada uno de los parámetros, la metodología de muestreo que corresponde y el tipo de muestra que establece el Programa de Monitoreo para cada (puntual o compuesta), los máximos permitidos para cada parámetro, el máximo permitido de caudal, el procedimiento de remuestreo, con los plazos de ejecución y reporte de los mismos, el plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles y las responsabilidades del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.</p> <p>En base al análisis de los antecedentes acompañados, es posible verificar la conformidad de las actividades comprometidas para el período evaluado, dentro de los plazos y forma establecidos en el PdC.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	03-03-2023
Fecha Término Efectivo:	24-03-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída



Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta como medio de verificación para el reporte final el siguiente documento: 1. Protocolo de implementación Programa de Monitoreo Cartulinas CMPC (Código PM-FYB-012).
Medios de Verificación:	- 1. Protocolo de implementación Programa de Monitoreo (Cartulinas CMPC).pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.5. Acción 5 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	5
Acción:	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.
Fecha Inicio:	03-03-2023
Fecha Término:	10-04-2023
Medios de Verificación:	En el reporte final único se acompañará: -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. -Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.



Comentarios:	<p>Se realizará capacitación con entidad externa al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.</p> <p>Si por circunstancias extraordinarias, tales como vacaciones o trabajos urgentes no programados, existe personal que no ha podido participar de la capacitación inicial, se considerará la realización de una capacitación adicional. Aquella deberá ser ejecutada dentro de 10 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo de ejecución de la presente acción.</p>
--------------	---

5.1.5.1. Conclusiones Finales

De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, Cartulinas CMPC SpA capacitó al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.

Lo anterior se encuentra acreditado mediante los medios de verificación cargados en el reporte final único, consistentes en el listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación, copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt, y fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, las que son ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.

De esta manera, es posible concluir que se ha dado cumplimiento a la presente acción, ello en conformidad a lo establecido en la Res. Ex. N°2, de fecha 1 de marzo de 2023, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.

5.1.5.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	24-08-2023 - Id Reporte: SPDC-2143-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

Considerando aquello que fue imputado por esta Superintendencia, el titular ha comprometido capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.

En cumplimiento de ello, con fecha 16 de marzo de 2023 se llevó a cabo una capacitación para el personal encargado de manejo del sistema de riles y del reporte del Programa de Monitoreo de Cartulinas CMPC. Esta capacitación versó sobre el Programa de Monitoreo vigente (Res. Ex. N°4125, 27 de diciembre de 2010, de la SISS) y sobre Protocolo de implementación de éste, dando cuenta, entre otros, de los siguientes temas: regulación y fiscalización del DS. 90/2000, presentación de la RPM, presentación del Plan de Monitoreo y su ejecución, listado de los parámetros comprometidos, la frecuencia de monitoreo de cada uno de los ellos, la metodología y tipos de muestreos, monitoreo, reporte y validación de resultados, y responsabilidades.

Se hace presente que esta capacitación estuvo a cargo de una empresa externa especializada (“Capacítame”) y contó con la asistencia del personal encargado del manejo del sistema de riles y del reporte del Programa de Monitoreo, según lo comprometido en el marco de esta acción. En el presente reporte final único se acompañan los verificadores asociados a dicha capacitación, consistentes en el listado fechado y firmado de asistencia a la misma, copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt, y fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, las que son ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.

En base al análisis de los antecedentes acompañados, es posible verificar la conformidad de las actividades comprometidas para el período evaluado, dentro de los plazos y forma establecidos en el PdC.

Fecha Inicio Efectivo: 16-03-2023

Fecha Término Efectivo: 16-03-2023

Estado Actual de la Acción: Concluída



Descripción Medios de Verificación:	<p>Se adjuntan como medios de verificación para el reporte final los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación: <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Listado libro de clases “Capacítame”. 1.2. Listado registro actividad CMPC. 1.3. 1.3. Certificados Diplomas “Capacítame”. 2. Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt.: <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Copia presentación CMPC plan de Monitoreo Res 4125_2010 (pdf) 2.2. Copia presentación CMPC plan de Monitoreo Res 4125_2010 (ppt) 3. Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> - 1.1. Listado libro de clases “Capacítame”.pdf - 1.2. Listado registro actividad CMPC..pdf - 2.1. Copia presentación CMPC plan de Monitoreo Res 4125_2010 (pdf).pdf - 2.2. Copia presentación CMPC plan de Monitoreo Res 4125_2010 (ppt).pptx - 3. Informe fotográfico capacitación.pdf - 1.3 Certificados Diplomas Capacitame.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.6. Acción 6 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	6
Acción:	Realizar una mantención de las instalaciones del Sistema de Riles del establecimiento, conforme se establece en el Protocolo comprometido.
Fecha Inicio:	03-03-2023
Fecha Término:	31-03-2023



Medios de Verificación:	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Informe técnico de la mantención efectuada al sistema de Riles del establecimiento, el cual deberá contener a lo menos: fotografías fechadas y georreferenciadas del antes, durante y después de la ejecución de la acción y una descripción detallada de las acciones realizadas, sus observaciones y conclusiones. -Boletas y/o facturas que den cuenta de costos asociados a la compra de materialidad y prestaciones de servicios (si correspondiesen y son debidamente justificadas).
Comentarios:	<p>Dentro del plazo de 20 días hábiles se llevarán a cabo mantenciones tanto mecánicas como de índole electrocontrol. Las cuales consisten en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inspección y limpieza de equipos de transmisión de flujo, pH y temperatura. - Mantenciones de motores en partes y piezas de los sistemas asociados a clarificador primario, decanter centrifugo. <p>Lubricación de equipos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inspección de sistema tornillo. - Mantenciones a variadores de frecuencia de bombas asociadas a partes y piezas de la Planta de Tratamiento de Riles. <p>(i) Impedimentos: En caso de no poder ejecutar las mantenciones comprometidas en la presente acción dentro de los 20 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento, por causas no imputables al titular, tales como: (1) indisponibilidad en el mercado de insumos requeridos; o (2) restricciones de movimientos mientras se mantenga la alerta sanitaria.</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia: se dará aviso inmediato a la SMA y se propondrá un nuevo cronograma para ejecutar las mantenciones, lo que en ningún caso podrá superar el plazo de 120 días hábiles para la ejecución del PdC.</p> <p>(iii) Acción alternativa: Se ejecutarán las mantenciones comprometidas en el cronograma presentado a la SMA, tan pronto cese el impedimento.</p>

5.1.6.1. Conclusiones Finales



De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, Cartulinas CMPC SpA realizó una mantención de las instalaciones del Sistema de Riles del establecimiento, según se establece en el Protocolo comprometido.

Lo anterior se encuentra acreditado mediante los medios de verificación cargados en el reporte final único, consistentes en los informes técnicos con el detalle de las mantenciones realizadas y las facturas que dan cuenta de costos asociados a la compra de materialidad y prestaciones de servicios de las actividades de mantención.

De esta manera, es posible concluir que se ha dado cumplimiento a la presente acción, ello en conformidad a lo establecido en la Res. Ex. N°2, de fecha 1 de marzo de 2023, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.

5.1.6.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	24-08-2023 - Id Reporte: SPDC-2143-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>Considerando aquello que fue imputado por esta Superintendencia, el titular ha comprometido realizar una mantención de las instalaciones del Sistema de Riles del establecimiento, conforme se establece en el Protocolo comprometido.</p> <p>En cumplimiento de ello y de conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, durante los primeros días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución aprobatoria del presente Programa de Cumplimiento, se llevaron a cabo las mantenciones, tanto mecánicas como de índole de electrocontrol, en las instalaciones del Sistema de Riles. Estas consistieron en las siguientes actividades: (1) inspección y limpieza de equipos de transmisión de flujo, pH y temperatura; (2) mantenciones de motores en partes y piezas de los sistemas asociados a clarificador primario, decanter centrifugo; (3) lubricación de equipos; (4) inspección de sistema tornillo; y, (5) mantenciones a variadores de frecuencia de bombas asociadas a partes y piezas de la Planta de Tratamiento de Riles.</p> <p>En el presente reporte final único se acompañan los verificadores de las mantenciones realizadas en el Sistema de Riles. En específico, se acompañan los siguientes Informes Técnicos: (1) Informe técnico mantención efluentes (Cubículos); (2) Informe técnico mantención efluentes (Instrumentación); (3) Informe técnico mantención efluentes (Mecánico); y, (4) Informe técnico mantención efluentes (Motores). Se hace presente que estos informes contienen fotografías fechadas y georreferenciadas del antes, durante y después de la ejecución de las acciones de mantención y una descripción detallada de las acciones realizadas, sus observaciones y conclusiones. Por último, se incluyen como verificadores las facturas que dan cuenta de costos asociados a la compra de materialidad y prestaciones de servicios de las actividades de mantención.</p> <p>En base al análisis de los antecedentes acompañados, es posible verificar la conformidad de las actividades comprometidas para el período evaluado, dentro de los plazos y forma establecidos en el PdC.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	03-03-2023
Fecha Término Efectivo:	31-03-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída



Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan como medios de verificación para el reporte final los siguientes documentos: 1. Informes técnicos de la mantención al sistema de Riles: 1.1. Informe técnico mantención efluentes (Cubículos). 1.2. Informe técnico mantención efluentes (Instrumentación). 1.3. Informe técnico mantención efluentes (Mecánico). 1.4. Informe técnico mantención efluentes (Motores). 2. Facturas costos mantención.
Medios de Verificación:	- 1.1. Informe técnico mantención efluentes (Cubículos).pdf - 1.2. Informe técnico mantención efluentes (Instrumentación).pdf - 1.3. Informe técnico mantención efluentes (Mecánico).pdf - 1.4. Informe técnico mantención efluentes (Motores).pdf - 2. Facturas costos mantención.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.7. Acción 7 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	7
Acción:	Monitoreo diario de caudal durante el período de ejecución del Programa de Cumplimiento que considera muestreo mediante ETFA cuyo valor total se construye a partir de mediciones a lo largo de todo el día (cada 5 minutos)
Fecha Inicio:	03-03-2023
Fecha Término:	25-08-2023
Medios de Verificación:	En el reporte final único, se acompañará: - Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.



Comentarios:

La medición de caudal se realiza mediante el Método Área Velocidad. Esta metodología considera la medición automática a través de una sonda provista con un doble sensor (presión hidrostática/ultrasonido).

La medición del área mojada de la sección transversal ocupada por el flujo en el canal de conducción la realiza el equipo a través del cálculo de la forma geométrica regular del canal ingresado en la programación y el nivel instantáneo de flujo detectado en el canal por el sensor de presión hidrostática. La medición de la velocidad promedio del flujo la realiza el equipo completamente de forma automatizada a través de la transducción de la señal de diferencia de frecuencia de onda resultante de la onda de ultrasonido emitida la cual barre el área transversal mojada que se devuelve con menor longitud debido al choque con partículas y/o burbujas presentes en el flujo en circulación.

En definitiva, se capturan mediciones de un minuto cada 5 minutos que posteriormente, se proyecta para los 5 minutos del periodo. Finalmente, se suman los periodos de 5 minutos para obtener la medición de caudal diaria correspondiente.

El costo indicado se asocia principalmente al uso equipo de telemetría que mide temperatura, pH y Caudal y las mantenciones del equipo.

5.1.7.1. Conclusiones Finales

De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, Cartulinas CMPC SpA dio cumplimiento al compromiso de realizar un monitoreo diario de caudal durante el período de ejecución del Programa de Cumplimiento que considera muestreo mediante ETFA cuyo valor total se construye a partir de mediciones a lo largo de todo el día (cada 5 minutos).

Lo anterior se encuentra acreditado mediante los medios de verificación cargados en el reporte final único, consistentes en los comprobantes de reporte generados por la plataforma RETC, que dan cuenta de las mediciones de autocontrol efectuadas durante marzo, abril, mayo, junio y julio del año en curso, de lo que se advierte el cumplimiento del monitoreo diario del caudal comprometido según el Programa de Cumplimiento y el Programa de Monitoreo vigente.



De esta manera, es posible concluir que se ha dado cumplimiento a la presente acción, ello en conformidad a lo establecido en la Res. Ex. N°2, de fecha 1 de marzo de 2023, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.

5.1.7.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	24-08-2023 - Id Reporte: SPDC-2143-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>Considerando aquello que fue imputado por esta Superintendencia, el titular ha comprometido realizar un monitoreo diario de caudal durante el período de ejecución del Programa de Cumplimiento que considera muestreo mediante ETFA cuyo valor total se construye a partir de mediciones a lo largo de todo el día (cada 5 minutos).</p> <p>Pues bien, en el presente reporte final único se acompañan los comprobantes de reporte generados por la plataforma RETC, que dan cuenta de las mediciones de autocontrol efectuadas durante marzo, abril, mayo, junio y julio del año en curso. Así, es posible advertir el cumplimiento del monitoreo diario del caudal comprometido según el Programa de Cumplimiento y el Programa de Monitoreo vigente.</p> <p>En base al análisis de los antecedentes acompañados, es posible verificar la conformidad de las actividades comprometidas para el período evaluado, dentro de los plazos y forma establecidos en el PdC.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	03-03-2023
Fecha Término Efectivo:	25-08-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída



Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan como medios de verificación para el reporte final los siguientes documentos: 1. Comprobante reporte RETC (Certificado Autocontrol Marzo 2023); 2. Comprobante reporte RETC (Certificado Autocontrol Abril 2023); 3. Comprobante reporte RETC (Certificado Autocontrol Mayo 2023); 4. Comprobante reporte RETC (Certificado Autocontrol Junio 2023); y, 5. Comprobante reporte RETC (Certificado Autocontrol Julio 2023).
Medios de Verificación:	- 1. Certificado Autocontrol Marzo 2023.pdf - 2. Certificado Autocontrol Abril 2023.pdf - 3. Certificado Autocontrol Mayo 2023.pdf - 4. Certificado Autocontrol Junio 2023.pdf - 5. Certificado Autocontrol Julio 2023.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 011-01.
- Razón Social: ANALISIS AMBIENTALES S A.
- Nombre Sucursal: Laboratorio ANAM Centro.
- Comuna: Laboratorio ANAM Centro.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Aguas residuales	Muestreo
Aguas residuales	Medición
Aguas residuales	Análisis

5.1.8. Acción 8 Descripción de la Acción Comprometida



N° Identificador:	8
Acción:	Tramitación de solicitud de modificación de la Resolución de Programa de Monitoreo vigente.
Fecha Inicio:	03-03-2023
Fecha Término:	25-08-2023
Medios de Verificación:	En el reporte final único se acompañará: - Copia de la presentación realizada a la Superintendencia del Medio Ambiente. - Antecedentes que dan cuenta de las comunicaciones sostenidas con la Superintendencia respecto de esta solicitud.
Comentarios:	El 21 de noviembre de 2020 Cartulinas CMPC SpA presentó a esta Superintendencia una solicitud de modificación de la Resolución de Programa de Monitoreo vigente (Res. Ex. N°4125, 27 de diciembre de 2010, de la SISS), en cumplimiento de lo previsto en la Res. Ex. N°1175/2016, que aprueba el "Procedimiento Técnico para la aplicación del Decreto Supremo N°90/2000". Esta modificación considera un aumento del caudal (de 24.000 m ³ /día a 31.200 m ³ /día), de descarga de Riles, por lo que, en caso de resolverse favorablemente esta solicitud, será aplicable el límite de caudal que establezca esta modificación. El costo del servicio de la acción se justifica en una proporción del servicio prestado por la Consultora Riverambiente, el que asciende a 35 UF.

5.1.8.1. Conclusiones Finales

De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, cabe dar cuenta que Cartulinas CMPC SpA se encuentra actualmente tramitando la solicitud de modificación de la Resolución de Programa de Monitoreo vigente.

Lo anterior se encuentra acreditado mediante los medios de verificación cargados en el reporte final único, consistentes en la presentación de la solicitud de modificación de la RPM realizada a la Superintendencia del Medio Ambiente y sus documentos anexos, y las comunicaciones sostenidas con la autoridad en el marco de esta solicitud.



De esta manera, es posible concluir que se ha dado cumplimiento a la presente acción, ello en conformidad a lo establecido en la Res. Ex. N°2, de fecha 1 de marzo de 2023, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.

5.1.8.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	24-08-2023 - Id Reporte: SPDC-2143-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



<p>Estado de Avance Reportado:</p>	<p>Considerando aquello que fue imputado por esta Superintendencia, el titular ha comprometido la tramitación de la solicitud de modificación de la Resolución de Programa de Monitoreo vigente.</p> <p>En el marco de ello, se hace presente que con fecha 11 de marzo de 2021, Cartulinas CMPC SpA presentó a esta Superintendencia una solicitud de modificación de la Resolución de Programa de Monitoreo vigente (Res. Ex. N°4125, 27 de diciembre de 2010, de la SISS), en cumplimiento de lo previsto en la Res. Ex. N°1175/2016, que aprueba el “Procedimiento Técnico para la aplicación del Decreto Supremo N°90/2000”. Esta modificación considera un aumento del caudal (de 24.000 m³/día a 31.200 m³/día), de descarga de Riles, por lo que, en caso de resolverse favorablemente esta solicitud, será aplicable el límite de caudal que establezca esta modificación. Cabe señalar que previo a dicha solicitud, en noviembre de 2020, Cartulinas CMPC solicitó a la Dirección General de Aguas (DGA) la determinación del caudal de dilución del Río Maule, para la descarga de Riles del establecimiento, lo que fue establecido mediante Res. Ex. N°72, de 05 de febrero de 2021, y acompañado como antecedente en el marco de la solicitud de modificación de la RPM presentada a la SMA.</p> <p>Por su parte, cabe destacar que, desde el ingreso de esta solicitud, se ha realizado un seguimiento activo de su avance en la tramitación y se ha mantenido una comunicación constante con la Superintendencia.</p> <p>En el presente reporte final único se acompañan como verificadores la copia de la presentación de la solicitud de modificación de la RPM realizada a la Superintendencia del Medio Ambiente y sus documentos anexos, y las comunicaciones sostenidas con la autoridad en el marco de esta solicitud.</p> <p>En base al análisis de los antecedentes acompañados, es posible verificar la conformidad de las actividades comprometidas para el período evaluado, dentro de los plazos y forma establecidos en el PdC.</p>
<p>Fecha Inicio Efectivo:</p>	<p>03-03-2023</p>
<p>Fecha Término Efectivo:</p>	<p>25-08-2023</p>
<p>Estado Actual de la Acción:</p>	<p>Concluída</p>



Descripción Medios de Verificación:	<p>Se adjuntan como medios de verificación para el reporte final los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de la presentación de la solicitud de modificación de la RPM realizada a la Superintendencia del Medio Ambiente. 2. Antecedentes que dan cuenta de las comunicaciones sostenidas con la Superintendencia respecto de esta solicitud: <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Solicitud de avance RPM Riles (2021) 2.2. Solicitud de avance RPM OIRS (abril 2022) 2.3. Solicitud de avance RPM SMA (2023) 2.4. Audiencia Lobby y comunicaciones posteriores SMA Región del Maule.
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> - 1. Copia Solicitud Modificación RPM SMA.pdf - 2.1. Solicitud de avance RPM Riles (2021).pdf - 2.2. Solicitud de avance RPM OIRS (abril 2022).pdf - 2.3. Solicitud de avance RPM SMA (2023).pdf - 2.4. Audiencia Lobby y comunicaciones posteriores SMA Maule.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 24-08-2023 18:02



El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

